

San Ramón de la Nueva Orán, 27 JUL 2026

Expediente Electronico N° ORA-226/2026.-

Resolución N° D-ORAN-351/2026.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación al Proyecto de Tesis correspondiente a la Licenciatura en Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, presentado por las alumnas Parra, Carla Alejandra; DNI N° 33.754.529 y Cuellar, María Laura; DNI N° 35.928.730; y

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal de Tesis designado mediante Resolución N° D-ORAN-343/2026, eleva Dictamen correspondiente al Proyecto de Tesis titulado **“Adherencia y factores relacionados al tratamiento farmacológico y no farmacológico en pacientes con Diabetes Mellitus Tipo 2. Centro de Salud Villa Saavedra. Tartagal”**, aprobando el proyecto de tesis, presentado por las alumnas, con fecha 08 de julio de 2026.

Que, de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución N° CD-SALUD-664/09, Artículo 15°, el alumno tiene 12 (doce) meses a partir de la notificación, para presentar el Proyecto Final.

Que, de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución N° CD-SALUD-664/09, Artículo 11°: “...Dirección de Sede Regional Orán/Tartagal emitirá una Resolución...”

a) Aprobando el Proyecto de Tesis; el Director y Co-Director.

Que, Departamento de Alumnos y Dirección Administrativa Académica toman conocimiento por lo que corresponde aprobar el Proyecto de Tesis, presentado por las alumnas Parra, Carla Alejandra y Cuellar, María Laura.

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Proyecto de Tesis **“Adherencia y factores relacionados al tratamiento farmacológico y no farmacológico en pacientes con Diabetes Mellitus Tipo 2. Centro de Salud Villa Saavedra. Tartagal”**, presentado por las alumnas Parra, Carla Alejandra; DNI N° 33.754.529 y Cuellar, María Laura; DNI N° 35.928.730, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°: Cursar copia a las interesadas, Consejo Directivo, Dirección Administrativa Académica, Directora y Codirector de Tesis, Miembros del Tribunal, Escuela de Ciencias de la Salud, Coordinación de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería y siga a Departamento Alumnos, para su conocimiento y demás efectos.

hc


ESP. ELENA E. VLLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA